

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DEFENSA
GERENCIA TÉCNICA

CIRCULAR
PANI-DADF-0005-2023

Para:

Sra. Yamileth Masis Beita
Coordinadora Regional Heredia
Sr. Eduardo Arrieta Vega
Coordinador Regional Cartago
Sra. Yenory Rojas Herrera
Directora Regional Alajuela a.i.
Sra. Maribel Peña Leiva
Coordinadora Regional Chorotega
Sra. Liseth Carvajal Sanders
Coordinadora Regional Huetar Caribe
Sra. Flor Jara Sanchez
Coordinadora Regional Pacifico Central
Sra. María Amalia Chaves Peralta
Coordinadora Regional Huetar Norte
Sra. Yolanda Barrantes Villarrevia
Coordinadora Regional Brunca.
Sr. Randall Durán Ortega
Coordinador Regional San José Central.
Sr. Fernando Ching Chang
Coordinador Regional San José Sur.

De: **Sr. Eduardo Montero González**
Gerente Técnico

Asunto: "PROCOLO DE REGULARIZACIÓN DE LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EXTRANJERAS" bajo la protección del Patronato Nacional



Fecha: 16 de febrero del 2023

Estimados(as) Señores(as), se les recuerda que la institución tiene un "PROCOLO DE REGULARIZACIÓN DE LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EXTRANJERAS" bajo la protección del Patronato Nacional de la Infancia, mismo que es vinculante y debe de ser puesto en práctica desde que se conoce que la PME se encuentre en esta condición.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DEFENSA
GERENCIA TÉCNICA

En cuanto a los alcances que tiene dicho protocolo se les instruirles el uso y la aplicación correcta del **Decreto N° 37112-GOB** vinculados con Ley General de Migración y Extranjería específicamente lo referido por el **artículo 140 " (...)***Se le otorgará la categoría especial, condición restringida, a la persona menor de edad que se encuentre bajo la representación legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), entendiéndose como tal a la persona menor de edad que está ubicada en una alternativa de protección ya sea pública o privada, institucional o familiar, declarada o no judicialmente en estado de abandono; y que no pueda optar por otra categoría migratoria que le genere derechos de permanencia definitiva o temporal. Ello, por un periodo de hasta por dos años prorrogables por el tiempo que se mantenga bajo dicha representación estatal. (...)*".

Observaciones generales a considerar:

Competencia normada en el protocolo.

Cuando la PME se encuentra en depósito Judicial, el adulto responsable podrá solicitar a la Oficina Local que le tramitó dicho depósito, la categoría especial PANI-Migración, en lo referente a la regularización migratoria.

- Este proceso no se está llevando de manera vinculada, ya que, según informes de Gestión de Extranjería, hay situaciones presentadas donde la persona encargada del Niño, Niña y persona Adolescente, se acerca a esta instancia, con el fin de solicitar colaboración para regularizar la condición migratoria, sin embargo, se les explica que al no existir ninguna solicitud por parte del PANI, debe de cancelar el monto correspondiente que regula la Ley General de Migración y Extranjería, ya que ingresaría con otra categoría distinta a la del PANI-Migración.

Responsabilidades institucionales ante la Dirección General de Migración.

Debe de darse un proceso correcto, desde la apertura del expediente administrativo, donde se conoce que la PME está en una condición migratoria irregular, y que califica para la aplicación de esta categoría, independientemente que se esté llevando paralelamente un proceso judicial, canutado por la institución.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DEFENSA
GERENCIA TÉCNICA

- Los representantes legales de las Oficinas Locales, presentan la solicitud a la Dirección General de Migración y Extranjería, la cual debe de contener todos los requisitos contenidos en dicho protocolo, no obstante se conoce que no se está cumpliendo de la mejor manera y que ha ocasionado "previos", no subsanados.
- Dar seguimiento, al proceso de manera sustancial, ordenada y comprometida para no incurrir en incumplimientos y se logre subsanar estas situaciones presentadas y reportadas por la Dirección de Migración y Extranjería, a esta Gerencia Técnica.

Por lo anteriormente indicado se insta para que desde la institucionalidad, en el ejercicio de sus funciones los diferentes profesionales estén en la obligación de articular el ejercicio de los derechos, enfoques procesales y fundamentales enmarcados en normativa nacional e internacional.

Cordialmente,

*C.C. Archivo/Consecutivo
Gerencia Técnica
Oficinas Locales
Gestión de Extranjería*

Circulares 2023/PANI-DADF-CIR-0005-2023, **PROTOCOLO DE REGULARIZACIÓN DE LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EXTRANJERAS** bajo la protección del Patronato Nacional - Direcciones Regionales.